



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 444-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA 444-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 26 de diciembre de 2013.- Las 09h30.-
VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el abogado Yuri Johon Lara, en representación del señor Enrique Moisés Laverde Escobar, Presidente del Partido Político Avanza lista 8, el día martes 24 de diciembre de 2013, a las 12h31, con el cual adjunta como prueba, tres (3) copias simples que contienen la notificación de la Resolución N° R-000114-JPEG-P-SBR-2013 adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas.
PRIMERO.- Por ser el estado de la causa y considerando que el escrito presentado por el recurrente de fecha 24 de diciembre de 2013, a las 12h30, ingresa de manera extemporánea a este Tribunal, para lo cual estará a lo dispuesto en la providencia del 23 de diciembre de 2013, a las 23h30. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al accionante en la casilla contencioso electoral No. 21 del Tribunal Contencioso Electoral y en las direcciones electrónicas hlaverde@hotmail.com; yjlara@hotmail.es. **TERCERO.-** Notifíquese al Doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el casillero contencioso electoral No. 3, asignado a dicho organismo electoral de conformidad al Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- **CUARTO.-** Notifíquese al movimiento Alianza País, en la casilla contencioso electoral No. 35. **QUINTO.-** Siga actuando el Doctor Guillermo Falconí, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ SUSTANCIADOR TCE.**”

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL